

EL PROBLEMA DE LA SAL EN EL ECUADOR

INFORME PRESENTADO POR EL SR. DR. ERNESTO ALBANI
MESTANZA EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN
ENCOMENDADA POR EL SR. PRESIDENTE
PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 8 de Enero de 1927.

Excmo. Sr.

Presidente Provisional de la República.

En su Despacho.

En cumplimiento al honroso encargo de U. relativo a estudiar la crisis de la producción de sal en Santa Elena y a sugerir las medidas convenientes para subsanar, en general, la Administración de sales, me permito elevar a conocimiento suyo el siguiente INFORME:

PARTE I

SITUACIÓN DE LAS SALINAS Y SUS POZOS

A $80^{\circ} 59' 30''$ al O. del Meridiano de Greenwich; a $2^{\circ} 12''$ de latitud S. y a pocos metros sobre el nivel del mar y en una zona más o menos plana que se extiende de una costa a otra de la angosta lengua de tierra que penetra en el mar, se encuentra

una inmensa llanura arenosa, exenta de vegetación y cubierta de eflorescencias blanquizas, la misma que, en la parte S. E. N. W. está separada de aquel por un dique natural de arena de ocho metros de alto por sesenta metros de ancho. En ella, a 500 metros del mar, se encuentran dos grupos de pozos, separados uno de otro por dos kilómetros, aproximadamente. Se les distingue con los nombres de «Mina Vieja» y «Mina Nueva». Esta, es de reciente construcción, en tanto que aquella, data de la época colonial, según se presume.

LA «MINA VIEJA»

Comprende trescientos cincuenta estanques, más o menos rectangulares, de diferentes dimensiones, repartidos sin ninguna simetría. Cada uno de estos pozos están separados por una faja muy angosta de terreno que dificulta el trabajo de acarreo de sales, pudiendo utilizarse en su movilización, únicamente el decauville y de ningún modo los camiones.

En mi visita a esta Mina, muchos de los pozos no contenían sal. Era la creencia general que estaban agotados. Este motivo me indujo a estudiar detenidamente el agua de cada uno de ellos, observando que contenía una apreciable cantidad de cloruro de sodio que no había cristalizado hasta entonces, por la gran cantidad de agua que han recibido los pozos en la última estación de invierno; agua que provenía ya de la extensión considerable de terrenos circunvecinos, ya de un estero que se encuentra a cien metros aproximados de la Mina, el mismo que en invierno acrece la cantidad del líquido que se infiltra en los pozos, por la permeabilidad del terreno. Este inconveniente puede obviarse con la construcción de una compuerta que en las bajas mareas, facilite la salida del agua al mar; indicación que le hice presente al señor Ayudante de Obras Públicas.

Es de observar que los pozos situados al contorno de la Mina, expuestos por su posición, a recibir con mayor facilidad las aguas lluvias, no contenían sal cristalizada, en tanto que en los centrales, defendidos por los anteriores y sin recibir, por lo mismo, igual cantidad, de líquido, la cristalización se había verificado.

Pocos días antes de abandonar Salinas, hice un nuevo estudio de las aguas de los pozos cuyas sales aún no cristalizaban. Observé, entonces, que el grado de concentración había aumentado considerablemente y en alguno de ellos, la cristalización se iniciaba gracias a la estación favorable. Si ésta continúa así, al ayudar la concentración de las aguas, hará que la sal cristalice en todos ellos.

La sal que produce la Mina Vieja es, relativamente de buena calidad, según se aprecia en el siguiente análisis químico:

Muestra Núm. 1

Aspecto	Blanco
Humedad.....	2.32 %
Materias insolubles.....	1.08 "
Sulfato de calcio.....	0.25 "
Sulfato de magnesio.....	0.27 "
Cloruro de magnesio	0.68 "
Cloruro de sodio.....	95.29 "

Muestra Núm. 2

Aspecto	Blanco-amarillento
Humedad.....	2.14 %
Materias insolubles.....	1.85 "
Sulfato de calcio.....	0.19 "
Sulfato de magnesio.....	0.32 "
Cloruro de magnesio	0.56 "
Cloruro de sodio.....	94.80 "

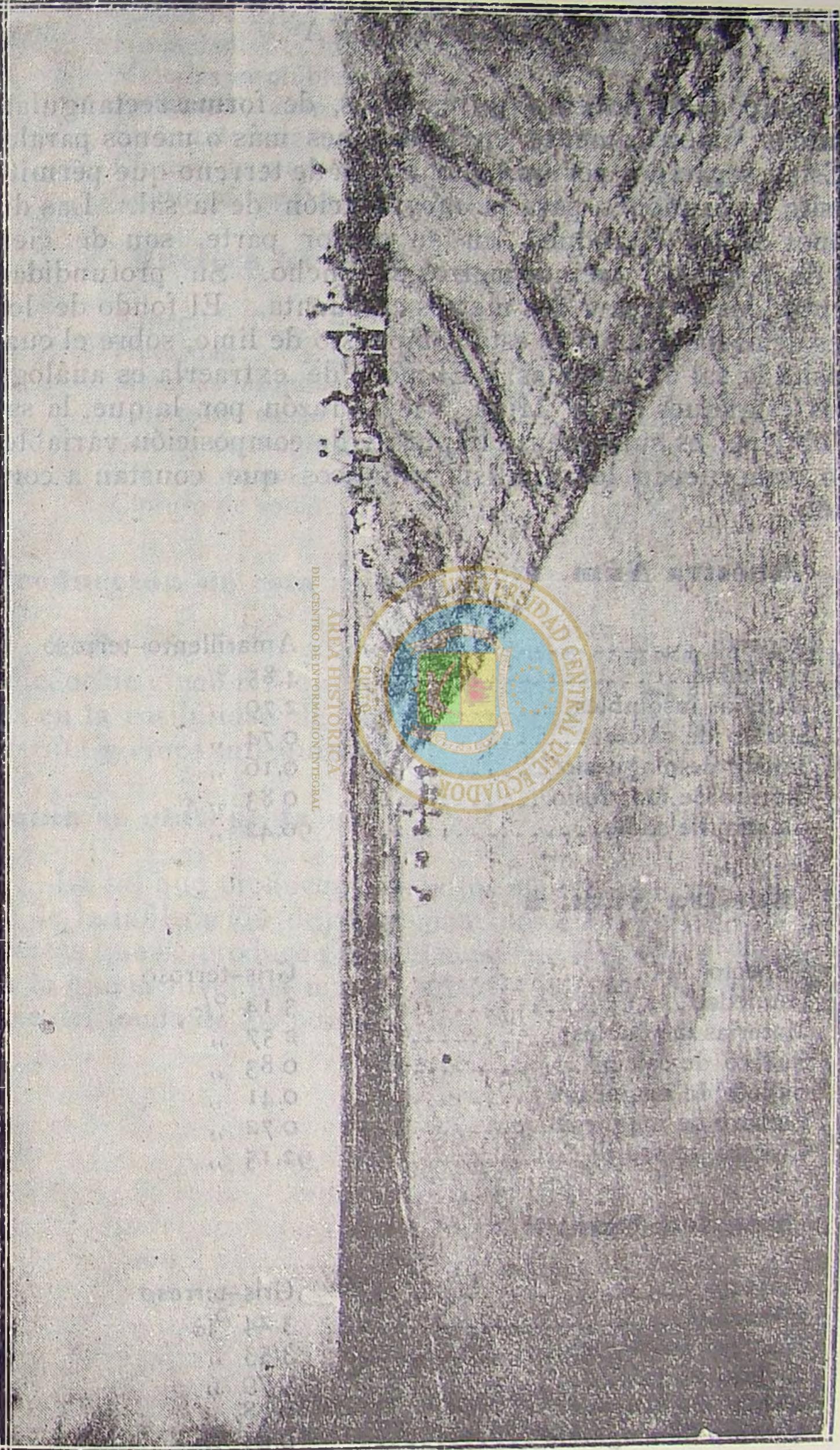
Muestra Núm. 3

Aspecto	Blanco-grisáceo
Humedad.....	2.86 %
Materias insolubles.....	1.08 "
Sulfato de calcio.....	0.26 "
Sulfato de magnesio.....	0.35 "
Cloruro de magnesio	0.52 "
Cloruro de sodio.....	94.78 "

La causa de la bondad de este artículo está en que el fondo de los estanques contiene una capa de arena, sobre la cual se verifica la cristalización salina. Esta, al ser extraída del fondo del líquido con el procedimiento de romper con barras el estrato salino y levantarlo con palas, removiéndolo del fondo del pozo, la arena que se adhiere a la sal, queda separada con un simple lavado en el agua de los mismos pozos; particular que no se observa en los estanques de la Mina Nueva.

Producción de esta Mina:

Si el tiempo continúa favorable hasta fines del presente mes, la cosecha puede alcanzar a cien mil quintales, aproximadamente.



Vista de uno de los pozos de sal de la Mina Nueva

AREA HISTORICA
DEL CENTRO DE INFORMACION INTEGRAL



LA «MINA NUEVA»

Se compone de noventa y tres pozos, de forma rectangular, distribuidos simétricamente, en direcciones más o menos paralelas. Están separados por una ancha faja de terreno que permite el tránsito de camiones para la movilización de la sal. Las dimensiones de los estanques, en su mayor parte, son de cien metros de largo por treinta metros de ancho. Su profundidad varía entre dos metros y dos metros cincuenta. El fondo de los pozos es demasiado suave y está compuesto de limo, sobre el cual se deposita la sal en cristales. El modo de extraerla es análogo al de los estanques de la Mina Vieja, razón por la que, la sal que se obtiene, es sumamente impura y de composición variable, como lo comprueban los análisis químicos que constan a continuación:

Muestra Núm. 1

Aspecto	Amarillento-terroso
Humedad.....	4.85 %
Materias insolubles.....	2.79 "
Sulfato de calcio.....	0.74 "
Sulfato de magnesio.....	0.16 "
Cloruro de magnesio.....	0.83 "
Cloruro de sodio.....	90.42 "



Muestra Núm. 2

Aspecto	Gris-terroso
Humedad.....	3.14 %
Materias insolubles.....	2.57 "
Sulfato de calcio.....	0.83 "
Sulfato de magnesio.....	0.41 "
Cloruro de magnesio.....	0.72 "
Cloruro de sodio.....	92.15 "

Muestra Núm. 3

Aspecto	Gris-terroso
Humedad.....	3.24 %
Materias insolubles.....	3.53 "
Sulfato de calcio.....	0.79 "
Sulfato de magnesio.....	0.28 "
Cloruro de magnesio.....	0.65 "
Cloruro de sodio.....	91.31 "

Muestra Núm. 4

Aspecto	Amarillento-terroso
Humedad.....	3.94 %
Materias insolubles.....	5.22 "
Sulfato de calcio.....	0.43 "
Sulfato de magnesio.....	0.67 "
Cloruro de magnesio	0.79 "
Cloruro de sodio.....	88.96 "

Muestra Núm. 5

Aspecto	Gris-terroso
Humedad.....	2.38 %
Materias insolubles.....	3.27 "
Sulfato de calcio.....	0.62 "
Sulfato de magnesio.....	0.25 "
Cloruro de magnesio	0.51 "
Cloruro de sodio.....	93.04 "

Producción de esta mina

Cada uno de los pozos de esta mina, produce anualmente al rededor de cinco mil quintales, es decir, que toda ella se encuentra en la posibilidad de dar una cosecha anual de cuatrocientos sesenta y cinco mil quintales.

Como se obtiene la sal

La sal que producen los pozos en una y otra Mina, proviene de la infiltración de aguas marinas en el período de las altas mareas que se producen en los meses de Febrero y Marzo; época en la que el nivel del mar es superior con tres metros a la superficie del fondo de los pozos.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



Esto no obstante, también se realiza la infiltración aguas marinas, aunque con menor intensidad, durante todo el año, humedeciendo permanentemente el terreno que, bajo la acción de los rayos solares y producida la evaporación, deja como residuo una apreciable cantidad de sal que enriquece el terreno; hecho que lo comprobé practicando una excavación al pie del dique natural de arena, o sea, a cien metros del nivel del mar; excavación de un metro cincuenta de profundidad y en la que observé que después de cuarenta y ocho horas se había recogido una apreciable cantidad de agua salada, por infiltración. El análisis que verifiqué de este líquido, me dió el siguiente resultado:

Aspecto	Transparente—incolore
Sulfato de calcio	0,25%
Sulfato de magnesio	0,16 „
Cloruro de magnesio	0,32 „
Cloruro de sodio	4,52 „

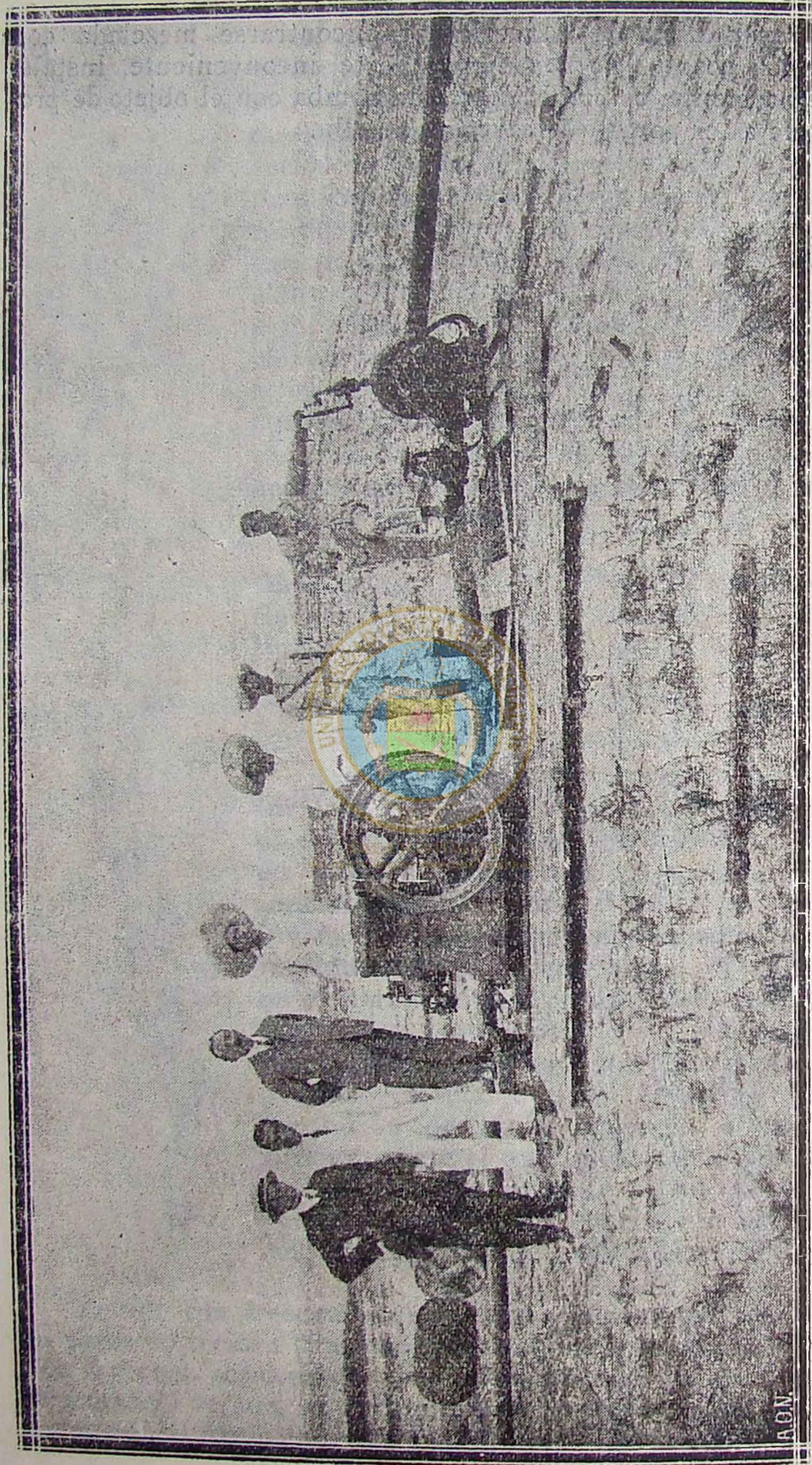
Además de las infiltraciones marinas, en invierno las aguas lluvias producen un lavado del terreno salobre; aguas que se colectan en unión de aquellas en el subsuelo que es impermeable. La intensidad de la estación invernal, señala la cantidad de agua que reciben anualmente los pozos, la cual depositada en el fondo de ellos, sufre una evaporación espontánea favorecida por el calor solar y los vientos que soplan con frecuencia en esas regiones. Cuando el agua adquiere una concentración de 26° B. comienza a cristalizar primeramente el sulfato de calcio (gramazo) y sobre éste, se deposita la sal en cristales, formando una corteza consistente que llega a adquirir algunas pulgadas de espesor.

Sucede con frecuencia en la Mina Nueva que algunos de los pozos no reciben suficiente cantidad de agua, durante la estación invernal, ocasionando que la evaporación de ese líquido en el tiempo de verano, se verifique completamente, dejando como residuo en el fondo fangoso una cantidad más o menos conside-

rable de sal, difícil de extraerla por encontrarse mezclada con limo de los pozos. Para subsanar este inconveniente, instalé, provisionalmente, cerca del mar, una bomba con el objeto de proveer agua a los pozos que carecían de ella.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



AGN.

Vista la bomba destinada a conducir el agua del mar a los pozos secos

CAUSAS QUE IMPURIFICAN LA SAL Y MODO DE COMBATIRLAS

Es rutinario el procedimiento que se emplea en las minas de Santa Elena, tanto para obtener la sal como para extraerla: Se le deja que se deposite en el fondo de los pozos, formado por un limo sumamente fino que se mezcla íntimamente con las sales durante la extracción. Ésta se verifica, como dejo dicho, rompiendo con barras la corteza salina, la cual dividida en fragmentos se la extrae mediante palas que remueven el terreno lodoso, impurificando la sal y enturbiando las aguas; procedimiento que dificulta mejorar la calidad de este artículo, ni aún mediante lavados, puesto que para este fin se utilizan las mismas aguas turbias de los pozos.

Pueden obviarse estos inconvenientes facilitando que la cristalización se verifique en la superficie del líquido salino, lo que se obtendría introduciendo en el fondo de los pozos, una serie de estacas equidistantes treinta centímetros unas de otras. De este modo, la cristalización de la sal se verificaría en la sección de la estaca comprendida en la superficie del líquido, entrelazándose los cristales adheridos a las diferentes estacas y formando una capa consistente que se hallaría separada del fondo del pozo y que se la podría extraer sin mayor dificultad, evitando de esta manera, la mezcla con el limo. A las estacas se les podría sustituir con cordeles que colocados de extremo a extremo de las orillas del pozo, y a una distancia, asimismo, de treinta centímetros, constituirían una verdadera malla. Ésta, colocada a cierta profundidad de la superficie del líquido, facilitaría que se realice en ella la cristalización.

Los taludes que forman las paredes de los pozos son muy deleznable y el limo y arena que desprenden, se mezcla con la sal. Puede evitarse, revistiendo aquellos con el material que se le designa con el nombre de «guadúa», al que habría necesidad de adecuarlo en la forma que comunmente se acostumbra en esos lugares al revestir las paredes de las casas.

Influye también en la impurificación de la sal, el que ésta, al extraerla, la reúnen, sin precaución alguna en montones sobre el suelo terrosos de las calles de los pozos; lugar en que se le deja abandonada algún tiempo, recibiendo el polvo que levantan los vendavales de esas regiones.

CONVIENE EL PRECIO UNIFORME DE LA SAL?

Por disposición de nuestras leyes, el Gobierno paga un precio uniforme por el quintal de sal, sin hacer distinción alguna en cuanto a la calidad de la misma. Desaparece de este modo el estímulo para los productores que no ponen ningún empeño en laborar con precaución este artículo. Tales razones, me inducen a sugerir al Gobierno que establezca dos precios para el quintal de sal: el uno, superior al que actualmente paga, cuando sea de aquella que reúna, aproximadamente, las siguientes condiciones:

Aspecto.....	Blanco o ligeramente amarillento.
Cloruro de sodio..	95%.

El otro precio sería con rebaja de algunos puntos al que actualmente se paga por quintal; precio que se conocerá siempre que la cantidad de cloruro de sodio, determinado por análisis químico, no rebaje de un ochenta y ocho por ciento.

CONVIENE LA INSTALACION DE UN GABINETE QUIMICO Y METEOROLOGICO

Para la clasificación de la sal que se extrajera de Santa Elena, juzgo conveniente el que se instale en ese lugar un Gabinete de Química, que se halle a cargo de un experto, el mismo que inspeccionaría que el trabajo de producción salina, se verifique en las mejores condiciones.

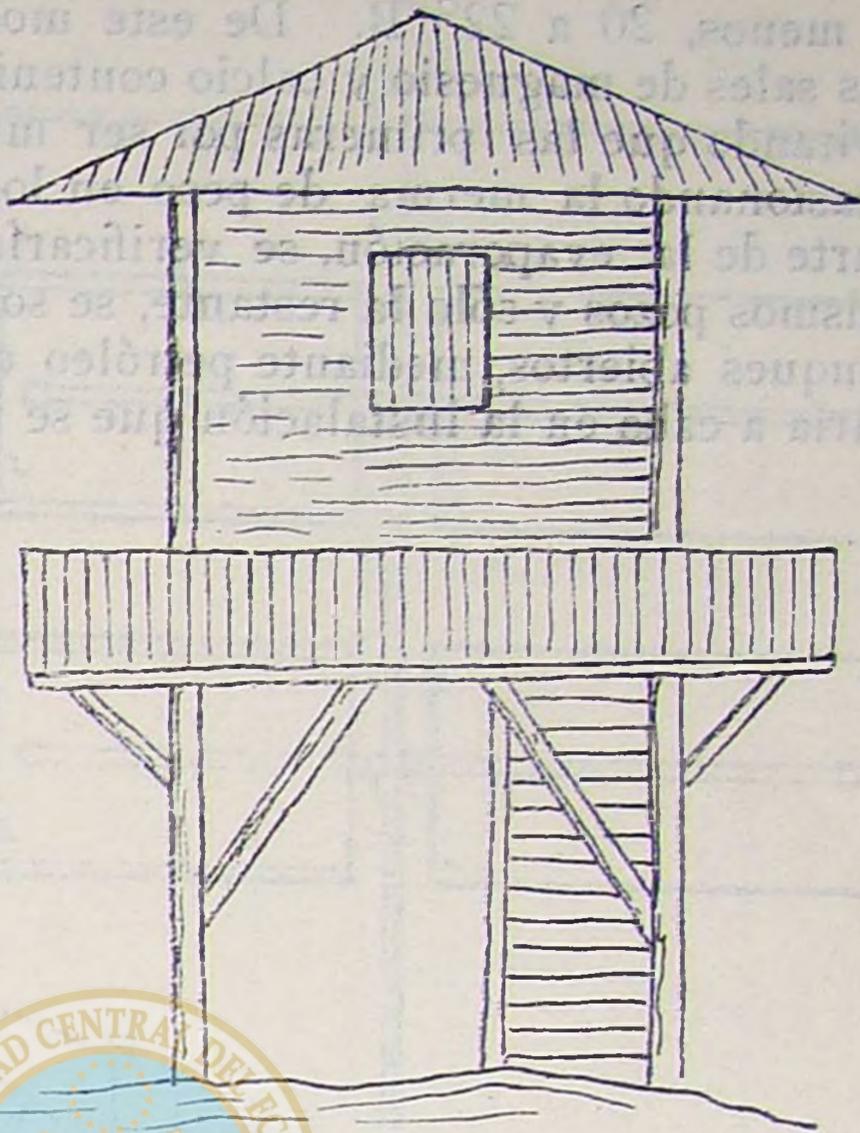
Convendría también instalar una pequeña sección de Meteorología, anexa al Laboratorio Químico, cuyo objeto sería el dar a conocer con precisión el estado del tiempo, vientos, etc., fijando con exactitud los cambios de estaciones, intensidad de las corrientes de aire, temperatura, etc., factores indispensables de determinarlas en el laboreo de la sal, a fin de que con el transcurso del tiempo, haya una norma a la que se sujeten dichos trabajos.

MODO DE REPRIMIR EL CONTRABANDO

Como dejo anotado en una de las secciones de este informe, el terreno que comprende las dos minas, es de considerable extensión, y, por lo mismo, la vigilancia en la forma como está hoy organizada, es en extremo deficiente, pues, la situación del terre-

no —cercano al mar por uno y otro costado— da ocasión ilimitada al contrabando. Creo que se podría reprimirlo, construyendo en los lugares más adecuados, viviendas más o menos elevadas, en las que los guardas, por medio de reflectores, podrían vigilar durante la noche.

Se hace necesario también, el número de guardas, a los que sería conveniente remunerarlos en forma que puedan satisfacer sus necesidades, de modo que cumplan satisfactoriamente con sus deberes.



SEGURIDAD NECESARIA A LOS SACOS DE SAL

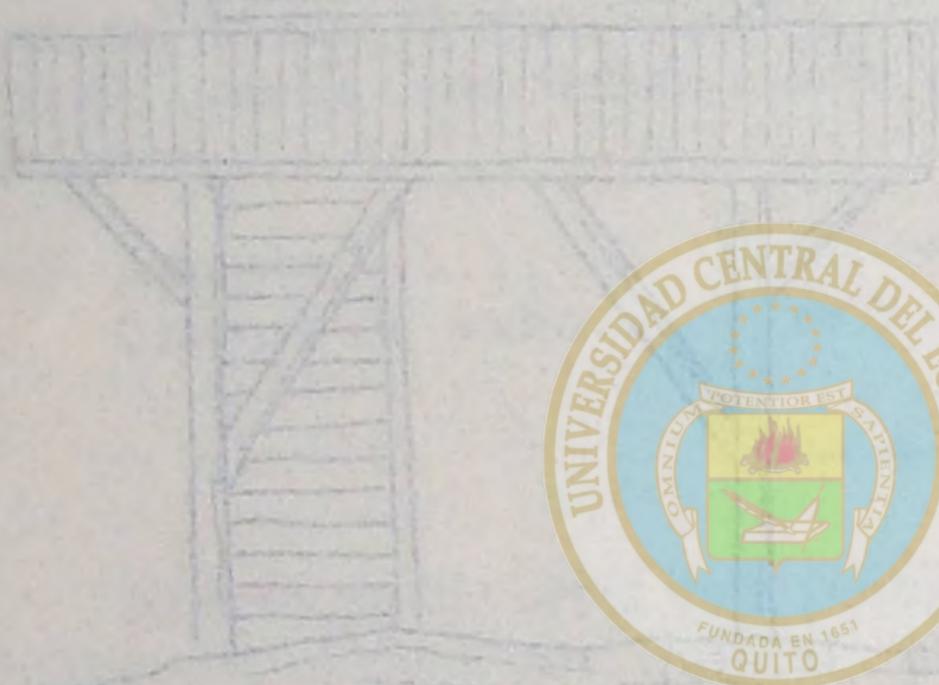
Me permito insinuar la conveniencia de que los sacos una vez empacada y pesada la sal, a uno y otro extremo de la costura superior se les provea de un sello que garantice la seguridad e identidad de los mismos.

LA FALTA DE TRABAJADORES Y MANERA DE OBVIARLA

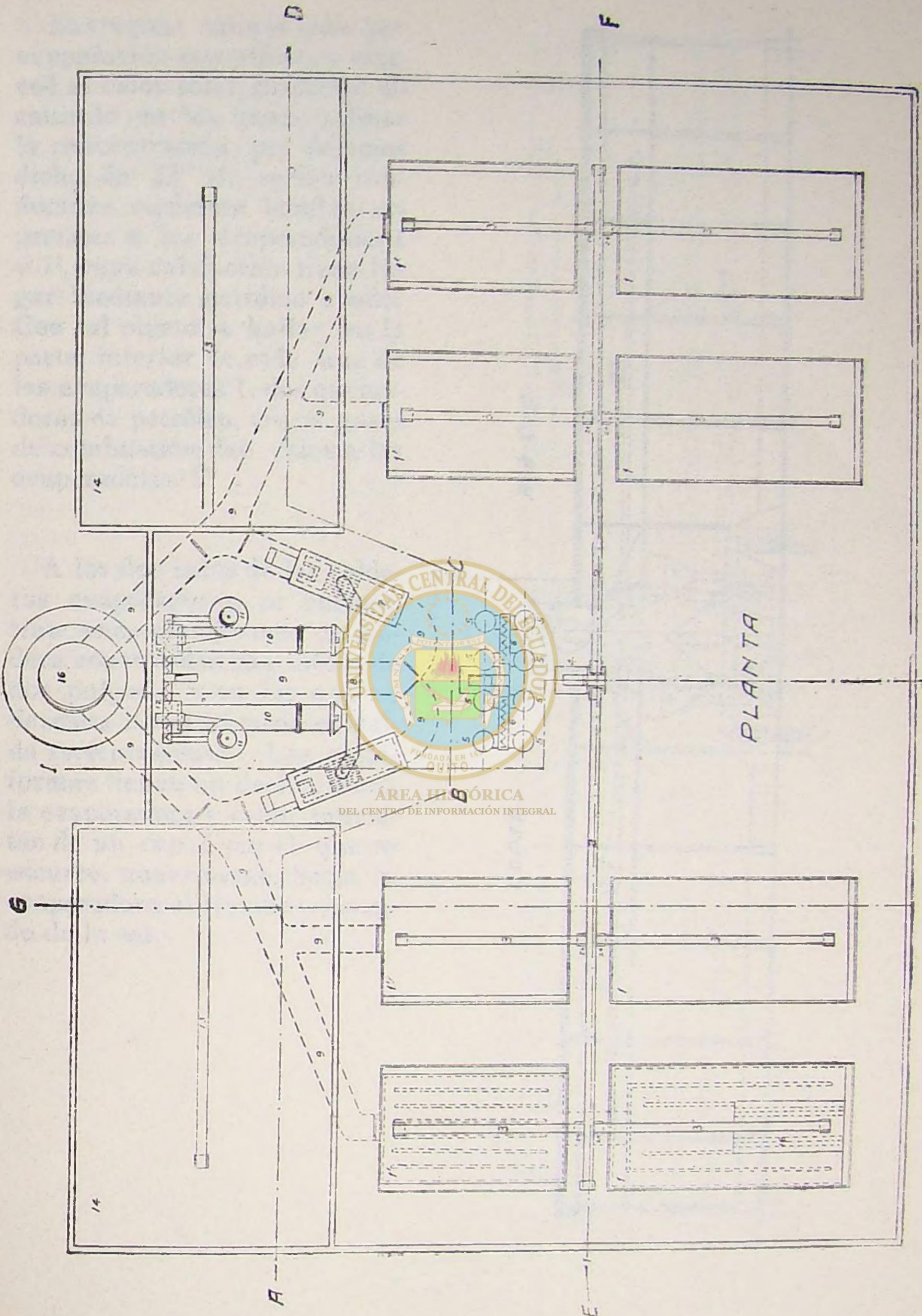
Este punto merece preferente atención de parte del Gobierno, pues, es muy difícil la consecución de trabajadores que se encarguen de la extracción de sales. Su falta dificulta la cosecha rápida de la sal que se realiza, de manera preferente, al finalizar la estación de verano o sea en los meses de diciembre y enero. La falta de brazos, ocasionada ya por la demasiada demanda de trabajo en las minas de petróleo, ya por propia indolencia de la gente de esas regiones y ya también, por ser de necesidad que ésta se especialice en la extracción salina, llega un momento en que la cosecha de sal queda abandonada en el fondo de los pozos.

En esta virtud, creo en mi concepto que podría obviarse tal dificultad, evaporando por medio de petróleo crudo, los líquidos salinos de los pozos, una vez que estos hubieren alcanzado, más

o menos, 20 a 22° B. De este modo se facilitaría el separar las sales de magnesio y calcio contenidas en los líquidos salinos, evitando que las primeras por ser muy higroscópicas, se licúen ocasionando la merma de peso en los sacos de sal. La mayor parte de la evaporación, se verificaría espontáneamente en los mismos pozos y sólo la restante, se sometería a la evaporación en tanques abiertos, mediante petróleo crudo; operación que se llevaría a cabo en la instalación que se indican en los diseños:



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

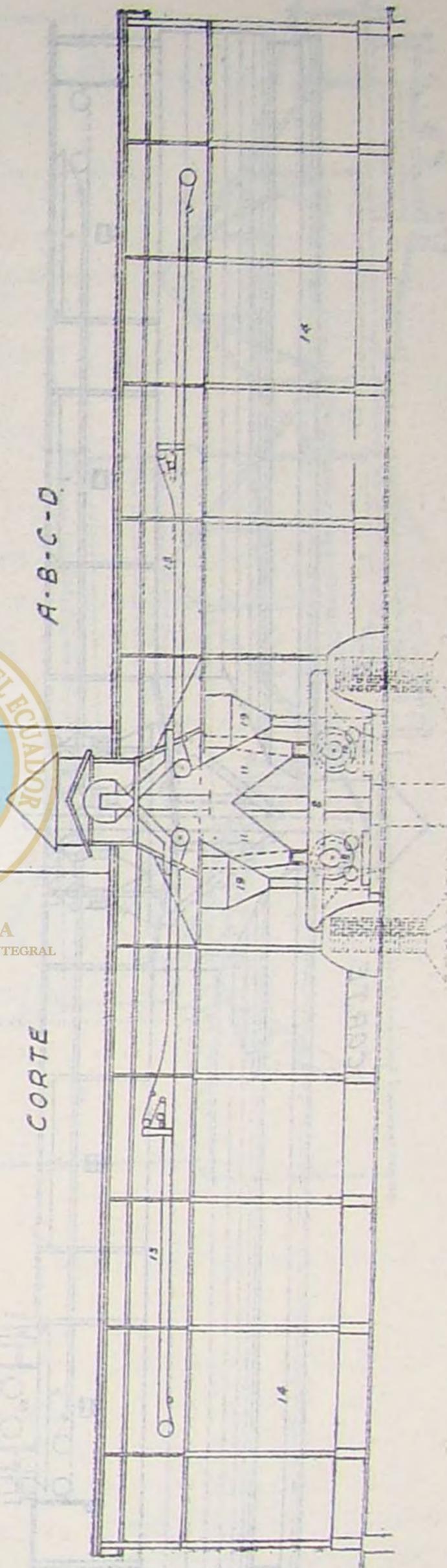


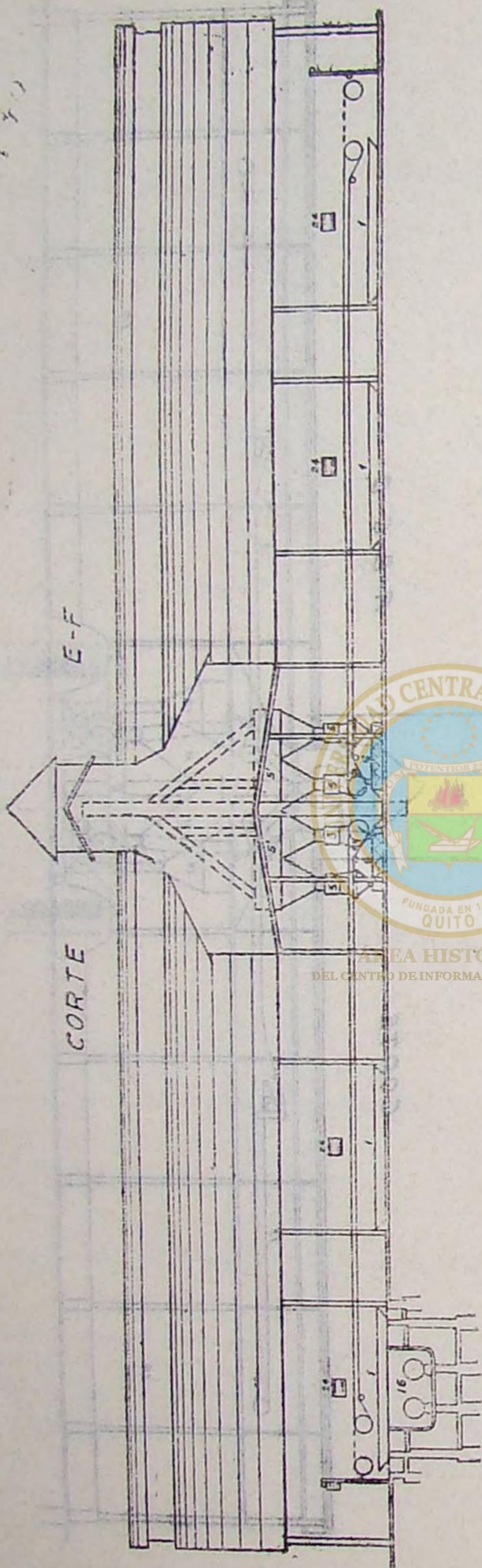
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

PLANTA

Las aguas salinas que por evaporación espontánea y merced al calor solar, hubieren alcanzado en los pozos salinos la concentración que dejamos dicha, de 22° B., serían conducidas mediante bombas especiales a las evaporadoras 1 y 1', cuya calefacción tiene lugar mediante petróleo crudo. Con tal objeto se hallan en la parte inferior de cada una de las evaporadoras 1, dos quemadoras de petróleo, cuyos gases de combustión dan calor a las evaporadoras 1'

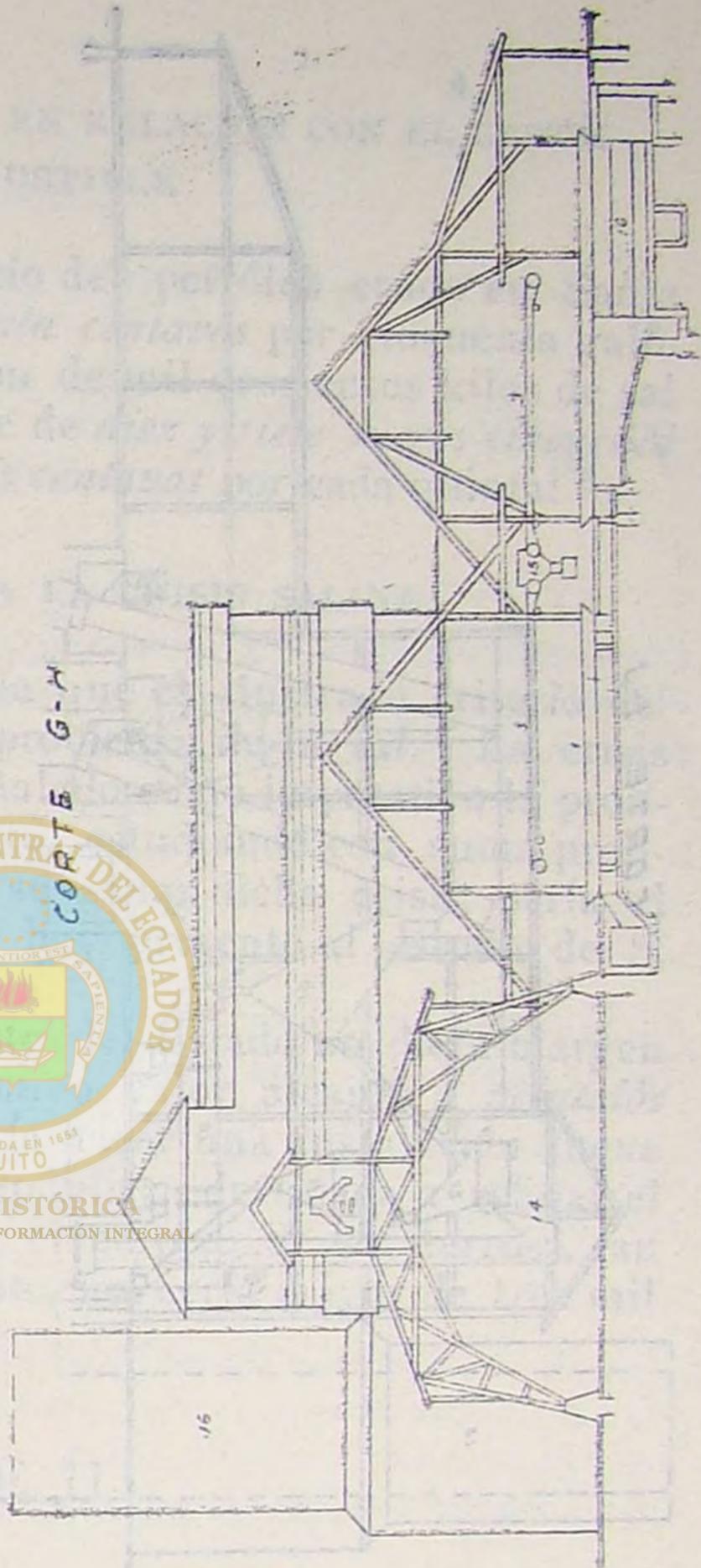
A los dos lados de las calderas evaporadoras, se encuentran unas plataformas de madera construídas con tablas de dos pulgadas y en las que se deposita la sal húmeda extraída recientemente. Las plataformas tienen un declive hacia la evaporadora y están provistas de un caual por el que se escurre, nuevamente, hacia la evaporadora el líquido separado de la sal.





La sal que se encuentra en la plataforma —escurrido que sea el líquido salino— es colocada en las bandas giratorias 3, las que a su vez, la depositan en la central 2. Esta, descarga en el tambor 4 que, por medio del elevador 17, es conducida la sal húmeda al silo 5' que es el que, automáticamente, reparte la sal a las centrífugas 5, las que, a su vez, la dejan en los dos caracoles giratorios 6 que la transportan al elevador 18, para luego descender al silo 19. Este último, está provisto de una compuerta colocada en su parte inferior y que sirve para dar entrada, con regularidad, a la sal, al tabor de disecación 10 y para impedir, al propio tiempo, el acceso del aire. Por el interior de los tambores de disecación 7 circula una corriente de aire caliente que se la obtiene en un recalentador de aire por el que, mediante un juego de tubos, circulan los gases provenientes de la combustión del petróleo.

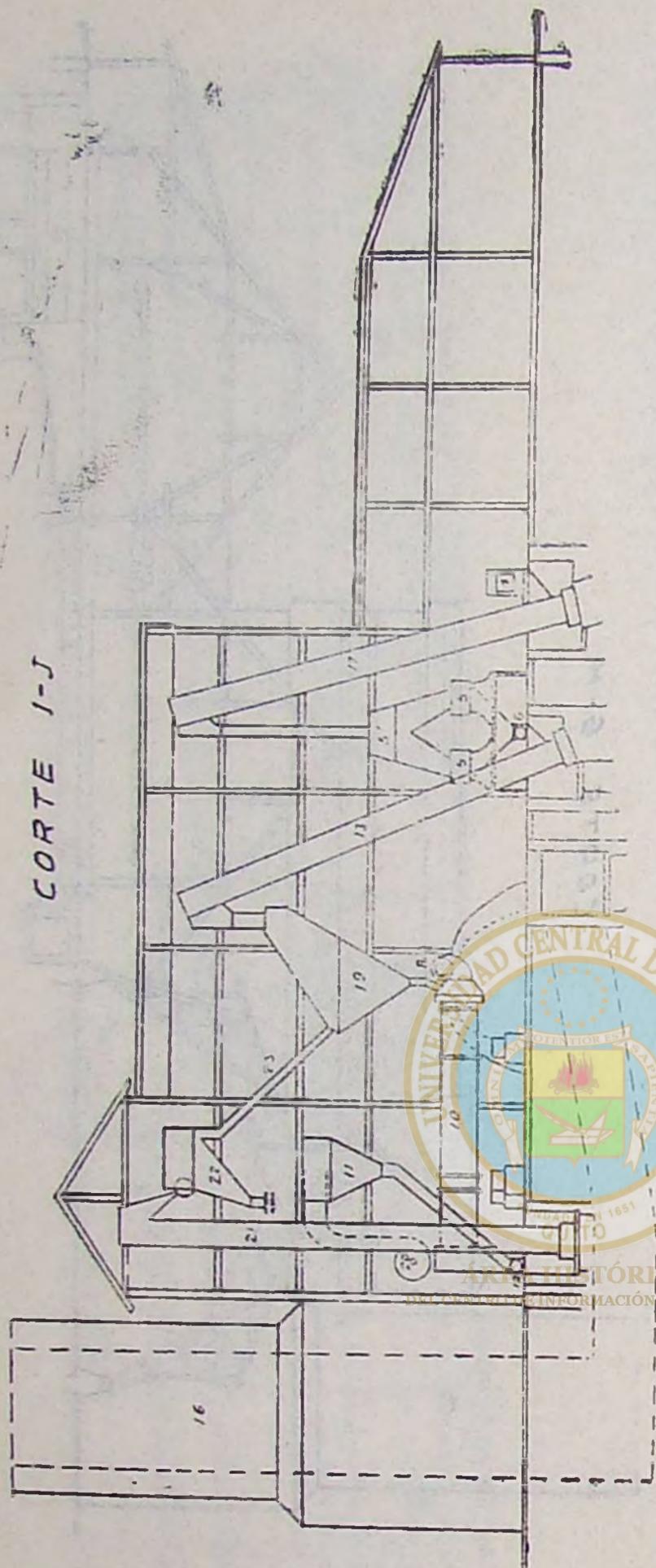
El aspirador 20 absorbe el aire caliente imprimiéndole un movimiento rotativo con lo que la sal es arrastrada por dicha corriente al silo 11 que la arroja a los dos caracoles giratorios 12 que conducen la sal al elevador 21 que está en comunicación con un tamiz giratorio cilíndrico. La porción de sal más o menos húmeda que no atraviesa el tamiz, es conducida, nuevamente al silo 19, para recorrer el proceso que dejamos narrado; en tanto que la sal seca tamizada mediante las bandas 13, va a las bodegas 14.



ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

La instalación enunciada, tiene una capacidad de producción de 25 toneladas de sal pura en veinticuatro horas de trabajo y está adecuada para la producción salina de Santa Elena.



TRABAJO AUTOMÁTICO AHORRO EN EL EMPLEO DE BRAZOS

El trabajo que en ella se verifica, es automático, y, por lo mismo, el personal necesario a ella, se reduce por completo, ahorrando de este modo, el ingente gasto que demanda la consecución de brazos que, como anoto en otra parte de mi informe, es también muy difícil de conseguirlos, ya por el pesado trabajo de la extracción salina y ya también, por la indolencia misma de

los habitantes de esa zona.

GASTO DE COMBUSTIBLE Y CANTIDAD DE PRODUCTO QUE SE OBTIENE

La cantidad de combustible que las evaporadoras 1 y 1', consumen en cada hora, es la de 70 kilos de petróleo crudo. Por consiguiente, en el juego completo de las ocho evaporadoras, se gasta 280 kilos de petróleo, produciendo mil doscientos kilos de sal pura.

PRECIO DEL QUINTAL DE SAL EN RELACION CON EL GASTO DE COMBUSTIBLE

Si consideramos que el precio del petróleo crudo en Santa Elena es el de *doce sures cincuenta centavos* por cincuenta galones, se deduce que en la obtención de mil doscientos kilos de sal pura, hay el gasto en combustible de *diez y siete sures cincuenta centavos*, o sea, el de *sesenta y seis centavos* por cada quintal.

COMBATE PRACTICO A LA CRISIS SALINA

Considero de alta importancia que el ilustrado criterio del Gobierno, fije su atención en el problema de la sal. La crisis última por la que atravesó, ha señalado como imperativo la pronta solución de aquél. Por mi parte, estudiando con suma prolijidad, entiendo que la forma de subsanar dicha crisis, sería el llevar a efecto la instalación que hoy presento al estudio de S. Excelencia.

En caso de que el Presupuesto del Estado no diera margen para adquirir dicha instalación, cuyo valor alcanza a *veintidós mil dollars*; por lo pronto, se podría hacer una instalación anexa a una de las Colecturías de la República, destinada a refinar el producto, evitando, de este modo, el empleo de sal terrosa, tan dañina a la salud pública. Su costo, no sería mayor de tres mil dollars.

PARTE II

EL MONOPOLIO DE LA SAL

El grave problema que en la época actual, ha revestido especiales caracteres relacionados con la producción y que dejo anotado en la primera parte de este informe; en lo que él se refiere como fuente de administración fiscal, ha sido estudiado de muy diversas maneras en las legislaciones extranjeras, pudiendo anotar que establecido el impuesto bajo la forma de derecho de importación en España, Portugal e Indias Británicas; de tasa de fabricación en Francia y Alemania; por medio de monopolio en Austria, Hungría, Turquía, Japón, Bulgaria e Italia; entre nosotros, ha tenido aceptación esta última forma.

En efecto, el 28 de Julio de 1824, se dictó la Ley que declara de dominio de la Nación todas las salinas; ley concebida en estos términos:

«EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Reunidos en Congreso,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Congreso procurar que los bienes pertenecientes a la República vengan a ser productivos, a fin de que con ellos se ocurra a los gastos necesarios que debe impender en la conservación de la libertad e independencia nacional,

DECRETAN:

Art. 1. — Todas las salinas de la República que no estén enajenadas pertenecen a ella y por tanto se tendrán como parte de las rentas nacionales, y su administración toca a la República.

Art. 2. — El Poder Ejecutivo las administrará bien por cuenta de la República, bien por arrendamientos, consultando los lugares y circunstancias en que se hallan».

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Y las mismas consideraciones que en el momento presente, nos hacemos nosotros con respecto al problema que nos ocupa, fueron también aducidas por el legislador el 28 de setiembre de 1830, cuando se dió la siguiente ley:

«EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO
DEL ECUADOR

EN LA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Deseando aliviar a los pueblos del gravoso impuesto sobre el consumo de la sal, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. — Que si queda en libertad el comercio de este artículo, los pueblos no reportarían beneficio alguno, porque los

especuladores en él, alterarían los precios a proporción de las circunstancias;

SEGUNDO. — Que debe dar al Gobierno las bases sobre las que ha de continuar la venta de este artículo.

DECRETA:

El derecho sobre la sal, será por asiento o administración a juicio del Gobierno, luego que cese el término prefijado a los actuales rematadores.

.....

En el intervalo comprendido entre 1824-1830 y los años posteriores a éste, se han sucedido una serie de disposiciones legislativas con el objeto de regularizar la administración de salinas, arriendo de ellas, estanco de la sal, prohibición de importarla, etc., etc.; cuestiones que en mi concepto, las considero de utilidad para un estudio comprensivo de todo lo que se relacione con la legislación de salinas. Así se podrá apreciar los varios ensayos que se han hecho a este respecto y por las reformas que se han sucedido, columbrar los vacíos que el legislador trataba de remediarlos hasta el año de 1904 que derogó las anteriores sobre la materia. Con posterioridad a ésta se han dictado disposiciones concernientes a la purificación y refinación de la sal; a la prima para exportadores de sal ecuatoriana, reformas a la ley de estanco, etc., etc., como he podido consultar en los índices de nuestra legislación y que completándoles hasta el presente año, expongo enseguida:

AÑOS	CONTENIDO
1824. — Julio 28.	Ley. Declara del dominio de la Nación todas las salinas.
1826. — Abril 24.	D. L. Sobre arriendo de las salinas de la República.
1830. — Stbre. 28.	Ordena que se arriende el ramo de sales.
1835. — Agosto 27.	D. L. sobre estanco de sal.
1837. — Abril 17.	Establece el estanco de sal.
1837. — Julio 19.	Se reglamenta la ley anterior.
1839. — Abril 22.	Declara nula la venta de las salinas de Payana.
1839. — Stbre. 21.	Prohíbese la introducción de sal común.
1846. — Otbre. 16.	Arregla la administración del ramo de sal.
1846. — Otbre. 16.	Manda tomar razón de la sal existente.
1856. — Dbre. 15.	Declara libre la sal de Imbabura.

AÑOS	CONTENIDO
1854. — Dbre. 10.	Habilita las salinas de Manabí.
1856. — Nvbre. 7.	Rebaja a cuatro reales el precio de la arroba de sal.
1865. — Otbre. 28.	Habilita las salinas de Payana.
1866. — Otbre. 12.	Fija en ocho reales el precio de la arroba de sal.
1883. — Julio 7.	Permite la libre importación.
1866. — Fbro. 17.	Reforma la Ley de 25 de noviembre de 1865.
1868. — Fbro. 20.	Establece en la Tola una receptoría de sal.
1869. — Stbre. 18.	Habilita las salinas de Payana.
1873. — Otbre. 18.	Fija el precio de la sal de Santa Eléna.
1878. — Abril 13.	Sobre compra de sal extranjera.
1878. — Mayo 29.	Manda poner en asentamiento las salinas.
1883. — Enero 24.	Rebaja a seis reales el precio de la arroba de sal.
1883. — Julio 7.	Permite la libre importación.
1883. — Agosto 1 ^o	Deroga la Ley anterior.
1884. — Fbro. 27.	Sobre estanco y administración de sales.
1885.....	Prorroga por dos años el estanco de la sal.
1887. — Julio 22.	Deroga la Ley de 15 de diciembre de 1853.
1890.....	Reforma la Ley de 27 de febrero de 1884.
1894. — Agosto 7.	Deroga el decreto anterior. Este (decreto derogado) suprimía el art. 6 de de la Ley de 27 de febrero de 1884.
1897. — Junio 14.	Organiza la administración de salinas.
1898. — Otbre. 27.	Se faculta la compra de sal de Charapotó.
1899.....	Facúltase al Ejecutivo para que contrate el establecimiento de purificación, reinnación y compactación de la sal.
1903.....	Gravamen a la sal peruana que se importe.
1904.....	Ley de estanco de la sal que deroga todas las anteriores sobre la materia.
1905.....	Purificación y refinación de la sal.
1906.....	Señálase el precio de dos sures por cada cien kilogramos de sal que se expendan para la inmediata exportación.
1906.....	Señálase una prima para ciertos exportadores de sal ecuatoriana.
1906.....	Fíjase el precio de venta a cada saco vacío que suministre el Gobierno para el transporte de la sal.
1906-1907.....	Fijación del precio y reglamentación para la venta y exportación de la sal y su laboreo.

AÑOS

CONTENIDO

- 1913..... Reformas a la ley de estancos de la sal.
- 1914..... Rebaja del precio de la sal de Payana.
- 1918..... Reformas a la ley sobre estancos de sal.
- 1923..... Ordénase la desnaturalización de la sal, facultando la venta para el empleo en ganado.
1925. — Stbre. 23. La Junta de Gobierno Provisional faculta la compra de sesenta mil sacos para la compra de sal.
1926. — Nvbre. 3. Se ordena vender a cuarenta y seis sucres los cuarenta y seis kilos de sal chilena.
1926. — Nvbre. 9. Señala el precio de tres sucres por cien kilos, para venderlos con un cincuenta por ciento de recargo en las tarifas establecidas.
1926. — Nvbre. 20. La sal importada de New Orleans debe venderse a cincuenta sucres los veinte y seis kilos.
1926. — Nvbre. 29. Aumenta cincuenta centavos diarios a los soldados que trabajan en las minas de Santa Elena.
1926. — Dcbre. 17. Dispónese que los cinco mil quintales de sal importados de Chile, se vendan a razón de quince sucres los cuarenta y seis kilos.

NOTA: — En los años de 1923-24-25 y 26, se han dictado a más de las leyes indicadas, otras disposiciones sobre la sal; pero que, ya por ser de fácil consulta, ya también por ser secundarias, he prescindido de ellas en mérito de la claridad y concisión del informe.

Conocida sintéticamente la legislación respecto a la materia que nos ocupa, ella pone de manifiesto que el legislador al contemplar los variados puntos de vista que encierra en sí la administración salina, se ha preocupado, únicamente, de aspectos monofásicos, sin abordar en toda plenitud la administración general del Ramo. De ahí, que la forma como actualmente está organizada, deja varios vacíos que reclaman mucha atención. En primer término, urge que el Gobierno tome a su cargo todo lo concerniente al Ramo de Sales, pudiendo establecer con plena libertad las reformas que estime conducentes para mejorarlo. Mas, a fin de facilitar esta labor, es de necesidad que todos los propietarios de pozos, se constituyan en personalidad jurídica la que, al tener su representante, facilitaría el que ella sugiriera al

Gobierno o éste a aquella, cualquiera consideración relativa a la administración de sales. En segundo lugar, hay necesidad de reglamentar las atribuciones de uno y otro. Como dejo dicho, el Gobierno administraría todas las salinas de la República por medio de un Director General que tendría su asiento en Quito. Los propietarios, por su parte, estarían obligados al cuidado y buena conservación de los pozos como de las calles que dividen uno de otro, así como de la extracción y acarreo de sal, a las bodegas del Gobierno.

El precio de la sal, según indico en la primera parte del informe, estaría en relación con la calidad del producto obtenido.

De ser posible a las circunstancias del Gobierno si se establecen las instalaciones que dejo anotadas, no sería ya la sal el producto que ofrecieran los dueños de pozos, sino el líquido que producen las minas, variando de consiguiente el precio, ya que no tendrían los propietarios, los gastos de extracción ni acarreo.

He pensado sugerir esta medida, atendiendo a que si las sales se las administra en forma de monopolio y de la misma manera se procede con el aguardiente y el tabaco, sería conveniente la a administración general, centralizar todos estos ramos.

Tal es el contenido de mi informe que me permito elevar a la consideración de su Excelencia.

Con el mayor aprecio, muy atentamente.

E. A. MESTANZA.